

Cuadro resumen del programa de trabajo para cumplimiento de sentencia TEEQ-JLD-82/2018 y TEEQ-JLD-4/2019

Con relación a la obligación del Instituto

Etapa	No.	Objetivo	Acciones a implementar	Autoridades u órganos involucrados	Fecha tentativa de implementación
Actos preparatorios	1	Implementación de mecanismos de coordinación y dirección para la elaboración de la convocatoria, reunión, consulta y elección de la persona titular de la subdelegación.	1. Reuniones previas con autoridades competentes para establecer las bases de colaboración con relación al cumplimiento de la sentencia.	IEEQ-CAII, INAH, INPI, UAQ, Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Poder Ejecutivo del Estado, Autoridades comunitarias.	Julio – Agosto 2019
			2. Suscripción de convenio de colaboración con autoridades competentes en materia de pueblos y comunidades indígenas.	INAH, INPI, UAQ, IEEQ-CAII.	
			1. Elaboración y aprobación de Lineamientos para consultar a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.	Consejo General.	
Actos preparatorios	2	Actuaciones del IEEQ.	2. Solicitud de información al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro (copias certificadas del expediente), en caso de que no se proporcione dicha documentación o que la misma se encuentre incompleta para cumplir la sentencia, se procederá a la preparación y recopilación de información para determinar los usos y costumbres de la comunidad a fin de establecer los elementos que debe contener la convocatoria correspondiente o en su caso, los elementos para llevar a cabo una reunión preparatoria.	IEEQ.	A más tardar en octubre de 2019
			3. Reuniones con autoridades municipales y comunitarias.	IEEQ-CAII, Ayuntamiento de Pedro Escobedo e Integrantes de la Asamblea General de "La D Chalmita".	
			4. Elaboración de la Convocatoria dirigida a integrantes del pueblo o la comunidad indígena de "La D Chalmita" a fin de que se plantee la consulta.	INPI/INAH/UAQ/Ayuntamiento de Pedro Escobedo-Autoridades comunitarias de "La D Chalmita", IEEQ-CAII, DEOEPYP.	
			5. Difusión y publicidad de los términos de la convocatoria, con la debida anticipación.	Comité Administrador en materia de comunicación social y Coordinación de Comunicación Social del IEEQ, Ayuntamiento, Autoridades comunitarias.	
			1. En la reunión se expondrá el caso particular, los posicionamientos de la situación en que se encuentra "La D Chalmita" para la definición de la forma de elección de la titularidad de la subdelegación (legal o usos y costumbres), en dicha reunión se atenderán los principios establecidos en el Convenio 169 de la OIT, así como la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en términos de lo establecido en las páginas 94 y 95 de la sentencia de cuenta.	IEEQ-INPI-Ayuntamiento-Autoridades comunitarias.	
Actos informativos	4	Celebración de reunión o reuniones para la preparación de la consulta.	2. Adopción de acuerdos a través de mesas de trabajo (Quiénes y cómo van a votar).	IEEQ-INPI-Autoridades municipales y Autoridades comunitarias.	De conformidad con los Lineamientos
			3. Elaboración del acta circunstanciada en la que deberán firmar las personas presentes, así como el funcionamiento.	IEEQ/DEAJ.	
			4. Difusión y publicidad de los resultados de las mesas de trabajo o reuniones.	Comité Administrador en materia de comunicación social y Coordinación de Comunicación Social del IEEQ, Ayuntamiento, Autoridades comunitarias.	

Actos que deben desarrollarse durante todo el procedimiento	5	Actos previos a la consulta	1. Preguntar a integrantes de la comunidad si están de acuerdo en que se lleve a cabo la consulta.	IEEQ-Integrantes de "La D Chalmita".	De conformidad con los Lineamientos
	6	Actos deliberativos con relación al objeto de consulta	<p>Consulta libre, previa, informada y de buena fe con relación a la manera en que debe designarse o elegirse la titularidad de la subdelegación, así como de sus autoridades y obtención de consentimiento.</p> <p>1. Se debe llevar a cabo la consulta para determinar la forma de elección de la persona titular de la subdelegación (usos y costumbres o sistema legal).</p> <p>2. Elaboración del acta circunstanciada en la que deberán firmar las personas presentes, así como el funcionariado.</p> <p>Deberá señalar la manera en que habrá de prevalecer para la designación de la titularidad de la subdelegación.</p> <p>3. Una vez obtenidos los resultados y procesados, se señalará día y hora, así como circunstancias para celebrar la elección de la subdelegación con base en acuerdos previos, en atención al resultado (usos y costumbres o sistema legal).</p> <p>4. Difusión y publicidad de los resultados.</p> <p>5. Emisión de acuerdo de cabildo para asentar la forma de elegir a la persona titular de la subdelegación y las características de las personas que pretendan contender por dicho cargo y en caso de que de los resultados se concluya que es conforme al sistema legal proveer lo conducente.</p> <p>6. Emisión de Lineamientos para la elección de la subdelegación, con base en los acuerdos previos emitidos por la comunidad y los Lineamientos del IEEQ, en el que se establezca el respeto a la universalidad del voto e igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>7. Ayuntamiento debe realizar acciones para garantizar el cumplimiento de los acuerdos que se hayan adoptado al respecto.</p>	<p>IEEQ/DEAJ.</p> <p>IEEQ.</p> <p>Comité Administrador en materia de comunicación social y Coordinación de Comunicación Social del IEEQ, Ayuntamiento, Autoridades comunitarias.</p> <p>Ayuntamiento de Pedro Escobedo con base en los resultados emitidos por el IEEQ.</p> <p>IEEQ/Autoridades comunitarias.</p> <p>Ayuntamiento.</p>	
Actos posteriores a la elección	7	Jornada de elección	Elección de la persona titular de la subdelegación	IEEQ/INPI/Ayuntamiento/Autoridades comunitarias.	De conformidad con los Lineamientos
	8	Actos posteriores a la elección	Etapas de difusión de resultados	Comité Administrador en materia de comunicación social y Coordinación de Comunicación Social, Ayuntamiento, Autoridades comunitarias.	
Actos que deben desarrollarse durante todo el procedimiento	1	Verificación de acciones	1. Verificar los actos, reuniones y consulta.	Ayuntamiento y Presidente de la comisión de asuntos indígenas del municipio.	Actos que deben desarrollarse durante todo el procedimiento
	2	Campaña de difusión de información respecto del derecho de consulta.	2. Campaña de difusión y publicidad con relación al derecho de consulta que como comunidad indígena se tiene para la elección de sus autoridades internas.	Comité Administrador en materia de comunicación social y Coordinación de Comunicación Social del IEEQ, Ayuntamiento, Autoridades comunitarias.	

Nota: Los plazos, actividades y autoridades u órganos involucrados, establecidas en el presente programa podrán ser ajustadas por la propia Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión.